Contrato N° 05/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD" - ID 325.618 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, domiciliada en Artigas Nº 2100 esq. San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER**, con Cédula de Identidad N° 912.098, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD" ID Nº 325.618, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato de "Adquisición de Hojas de Seguridad" ID Nº 325.618, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 03/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.618**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de Hojas de Seguridad" – ID Nº 325.618"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 25/2017 de fecha 08 de mayo de 2017.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA incluido)**
1	HOJAS DE SEGURIDAD CON ETIQUETAS HOLOGRAFICAS	UNIDAD	UNIDAD	7.000	6.820	47.740.000
					TOTAL Gs.	**47.740.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cuarenta mil.----------

1. **Especificaciones Técnicas**

A) Hojas de Seguridad con Etiquetas Holográficas de Seguridad:

Hojas de seguridad, medidas 21x29,7cm. En papel de seguridad opaco sin fluorescencia de 90gr/m2, con marca de agua filigranada bitonal (clara-oscura) con diseño de mapa del Paraguay en la masa del papel, con fibras coloridas visibles e invisibles reactivas a la luz ultravioleta, sensibilizado para reaccionar contra agentes químicos. Impreso a 4/0 colores de tinta, más tinta de seguridad invisible reactiva a la luz UV y reactiva a solvente con cambio de tonalidad o color visible no reversible y tinta de seguridad termocromática de efecto reversible. Diseño de seguridad con fondo sin reticula o puntos con variación de espesor de líneas y micro textos que dificulta su reproducción convencional. Con aplicación holográfica con micro textos en el diseño con efecto de imagen latente con escudo, mapa o texto del Paraguay, más relieve seco personalizado con logo de la institución. Numeración correlativa y serie de seguridad con tinta ópticamente variable reactiva a la luz UV.

Tamaño de la etiqueta 35x22 mm, transparente para protección de datos, con puntas redondeadas. Sustrato MET PET compuesto con adhesivo de alta adherencia al sustrato que dificulte su remoción y reutilización, con efecto "tamper evident". Elementos de seguridad con dispositivos ópticamente variable OVD (Optical Variable Device) según el ángulo de observación. Con efecto CLR (Covert Laser Readable) código oculto verificable con dispositivo laser, con micro letras y nano textos. Con texto y numeración correlativa.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Raúl Alejandro Velázquez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{PC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
PC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Edificio del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en la calle Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, de la ciudad de Asunción.

Plan de Entregas

El plazo para la prestación de los servicios es de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra y/o servicio por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante conforme a lo establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática en coordinación con la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES A. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes mayo y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER**, en nombre del Proveedor.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphirópolos
Artes Gráficas Zamphirópolos